

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NÚMERO 563.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Subsecretaria.—Negociado 1.º*

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 25 del próximo pasado se me comunica la Real orden siguiente:*

Por el Ministerio de Estado se ha hecho presente al de la Gobernacion la queja producida por el Cónsul de S. M. en Oporto á consecuencia del frecuente abuso que se observa por parte de muchos españoles de pasar á Portugal y volver á España sin estar provistos de los oportunos papeles como tambien de establecer su residencia en aquel Reino sin presentarse ante el Cónsul de nuestra nacion para ser matriculados como corresponde. La Reina (q. D. g.) ha dispuesto en su virtud que V. S. ejerza la debida vigilancia á fin de que se corrijan tales abusos; procurando evitar que nadie pase la frontera sin ir provisto de los documentos correspondientes y recomendando á sus administrados que cuando hayan de permanecer en Portugal se matriculen segun está mandado, porque no sufran los perjuicios que de lo contrario pueden irrogarsele.»

*Lo que se inserta en este periódico para su mejor pu-*

*blicidad y efectos correspondientes. Zamora 15 de Octubre de 1856.—Manuel Somoza.*

NUMERO 564.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 15 del actual lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al director general de Infantería lo siguiente.—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 17 de Agosto último en que participa haber sido dado de baja en el Batallon provincial de Tudela núm. 68 de la reserva el Comandante graduado Teniente de infantería destinado al mismo D. Agustin Barragan y Ramos, y teniendo en cuenta que este oficial no emprendió oportunamente la marcha para el expresado Batallon habiendo enmasad tomado parte contra el Gobierno en los acontecimientos que tuvieron lugar en esta Corte los dias 14, 15 y 16 de Julio próximo pasado; se ha servido resolver sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con su caracter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para



los efectos que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1856.— El Subsecretario.—Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

NÚMERO 565.

VIGILANCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del próximo pasado medice lo que sigue.*

Enterada la Reina (q. D. g.) de que un número considerable de emigrados de diferentes Naciones recorren la Península sin tener ocupacion ni industria conocida, y deseosa de evitar los inconvenientes que de ello deben resultar, conciliando la proteccion que merecen en su desgracia con la que exigen los intereses y la seguridad de los habitantes del pais que les ha dado asilo, ha tenido á bien resolver.

1.º Que los Gobernadores de las provincias inviten á los refugiados políticos no domiciliados en algun pueblo ó que no ejerzan una industria licita ambulante competentemente autorizados, á que elijan desde luego para su residencia una poblacion á veinte leguas de la frontera, no siendo Valencia ni algunas de las fabriles de Cataluña.

2.º Que hecha la eleccion les visen los pasaportes ó documentos con que viajan para el punto en que quieran residir, señalándoles la ruta de que no deben desviarse y dando aviso á los Gobernadores de las provincias á que se trasladan.

3.º Que á la llegada de los emigrados se les recojan dichos documentos y procuren las espresadas autoridades que se les de ocupacion analoga á su clase y profesion.

Y 4.º Que cuando consideren indispensable proporcionarles algunos socorros ya por una sola vez, ya periodicamente lo propongan á este Ministerio con esplicacion de las circunstancias de los individuos y teniendo presente las del pais y que proponiendose el Gobierno auxiliar sus verdaderas necesidades, desea que esto no les sirva de estímulo para entregarse á una ociosidad voluntaria.

*Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Zamora 15 de Octubre de 1856.—Manuel Somoza.*

NÚMERO 566

En la tarde del 30 de Setiembre último desertaron del presidio de la carretera de Vigo los confinados Domingo Rubio Gonzalez, Manuel Diaz Sanz y Ventura Rodriguez, cuyas señas se espresará continuation.

En su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad que por todos los medios posibles procuren la capturan de los sugetos que se indican poniéndolos á disposicion de este Go-

bierno si fuesen habidos. Zamora 14 de Octubre de 1856.—*Manuel Somoza.*

Señas de los desertores.

Domingo Rubio Gonzalez natural de Ciruelas, provincia de Toledo, hijo de Antonio y de Juliana, de oficio carromatero, estado casado, edad 31 años, estatura 5 pies 1 pulgada, nariz ancha, pelo negro, ojos castaños, barba poblada, cara redonda, color sano.

Manuel Diaz Sanz, natural de Aguila Fuentes, provincia de Segovia, hijo de Santiago y de Antonia, de oficio arriero, estado casado, edad 34 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara regular color bueno.

Ventura Rodriguez, natural de Villar de Bargas, provincia de Orense, hijo de José y de Josefa Real, de oficio sastre y de estado soltero, edad 27 años, estatura 5 pies, pelo castaño ascura, ojos id. id., nariz regular, barba id., cara id., color bueno.

NUMERO 567.

Los Sres. Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil de esta provincia practicarán las mas activas diligencias para capturar á Quiterio Garcia, vecino de Arevalo, cuyas señas se espresan á continuation, á quien pondrán á disposicion de este Gobierno, caso de ser aprehendido. Zamora 14 de Octubre de 1856.—*Manuel Somoza.*

Señas de Quiterio Gonzalez.

Edad 22 años, cara larga, descolorido, con bigote y patillas poco pobladas, bastante abultada la dentadura, con falta de algunos dientes, estatura regular, poco corpulento, pelo rojo; vestido con chaqueton de paño color de avellana, chaleco de veludillo color de ceniza con cuadros, pantalon de lana color de ceniza oscuro, medias botas, una gorra de paño negro con visera, y capa de paño pardo con embozos de tartan de cuadros fondo azul.

NÚMERO 568.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las mas activas diligencias para procurar la captura de Severo Infantes vecino de Magaz (Palencia) cuyas señas se insertan á continuation, y caso de conseguirla le remitirá con toda seguridad á mi disposicion. Zamora 15 de Octubre 1856.—*Manuel Somoza.*

Señas del Severo Infantes.

Edad 49 años, de mas de 5 pies, ojos castaños, barba poblada, cara regular, fuerte de cuerpo, pelo canoso; viste chaqueta de paño de Astudillo con remiendos, chaleco bueno de colorci-



lla, calzon de paño doceno bueno, zapatos negros delgados buenos, botines de paño pardo usados y pañuelo azul enramado á la cabeza.

NUMERO 569.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que se haya presentado el licenciado del presidio de la Carretera de Vigo Mariano Fernandez Ruiz natural de Bochones cuya licencia le fué espedita para este pueblo como punto elegido para su residencia, lo pongan en mi conocimiento con la espresion y datos convenientes á averiguar su actual paradero, pues en ello se interesa el mejor servicio. Zamora 15 de Octubre de 1856. — Manuel Somoza.

NUMERO 570.

### ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Los Srs. Alcaldes, Guardias civiles, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad practicarán las mas esquisitas diligencias para procurar la captura de Alejo Garcia Blanco desertor del presidio de la carretera de Vigo cuyas señas se espresan á continuacion, poniendolo á mi disposicion caso de ser aprehendido. Zamora 11 de Octubre de 1856. — Manuel Somoza.

Señas de Alejo Garcia. — Estatura 5 pies, pelo negro, ojos claros, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

NUMERO 571.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE

HACIENDA PUBLICA DE ZAMORA.

Se hallan vacantes los estancos de tabacos de los pueblos de Jambrina, Figueruela de Sayago, Ilanes y Milles de la Polvorosa, dependientes de las Administraciones subalternas de Fermoselle, Puebla de Sanabria, Benavente y de Corrales; los licenciados del Ejército, Guardia civil y Carabineros que deseen obtenerles, dirigirán á esta dependencia las solicitudes acompañadas de las licencias absolutas; á cuyo efecto se les señala el término de 8 dias contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, pasados los cuales se procederá á hacer la propuesta al Sr. Gobernador á favor de los que deban ser agraciados. Zamora 11 de Octubre de 1856. — Juan Gutierrez Abad. — Insertese Somoza.

NUMERO 572.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

VALLADOLID.

*Subsecretaria. — Negociado 3.º*

Al amanecer del dia 31 de Agosto último se fu-

gó de la cárcel de Ceinos el preso de tránsito Francisco Franco Balvoa, llevándose un macho de Don Modesto Lobon de aquella vecindad, cuyas señas del último se espresan á continuacion.

A fin de conseguir la captura de dicho sugeto y ocupacion del macho, ruego á V. S. se sirva comunicar las ordenes oportunas á las autoridades dependientes de la suya en esa provincia por medio del *Boletin oficial*, esperando me dará V. S. aviso del resultado que ofrezcan las diligencias que se practiquen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 5 de Setiembre de 1856. — Antonio Mendez de Vigo. — Insertese Somoza.

Señas del macho.

Alzada 7 cuartas y 2 dedos, edad cerrado, pelo negro y mohino, en la cadera izquierda tiene un corro pelado de una untura fuerte, cubierto el ojo derecho de una nube, sin cabezada y solo llevo un ventril con que estaba atado.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Brugués, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Blanco Piri, natural de Villalonso Reino de Portugal y vecino que dijo ser de Santanas, procesado en este Tribunal por aprehension de sal, para que dentro de treinta dias que por único termino se le designa, se presente a ser enterado de la censura fiscal aducida en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguira el proceso su curso y las diligencias se entenderan con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia, ausencia y reveldia. Zamora 8 de Octubre de 1856. — Mariano Brugués. — L. Angel Bustamante. — Insertese, Somoza.

D. Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejo Garcia Blanco, natural de Palencia y cabo interino que ha sido del presidio carretera de Vigo, para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra el aparecen, en la causa que estoy instruyendo por la desercion que hizo de dicho presidio el dia 22 de Setiembre último al ir aconducir el almuerzo al capataz de su brigada, pues pasado dicho término sin verificarlo se seguira la causa en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Puebla de Sanabria Octubre 8 de 1856. — Manuel Grijalva. — Por su mandado, Alonso Rodriguez. — Insertese, Somoza.



*Juzgado de primera instancia de Sequeros.*

Acompaño á V. S. la adjunta nota de las señas de un jaco que se le aprendió á Domingo Sanchez, natural de Coca de Huebras, vecino de Arades de la Sierra, contra quien estoy instruyendo causa criminal en averiguacion de la procedencia y adquisicion del indicado jaco, y espero de V. S. se digne insertarlo en el Boletin oficial de esa provincia por si hubiese alguno que se crea con derecho á él, acusandome su recibo con espresion del número en que se inserte para que asi conste en dicha causa. Dios guarde á V. S. muchos años. Sequeros 20 de Setiembre de 1856.—Lucas Muñoz.

Señas del Jaco.

De dos años, seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, descolado, sin herrar, y una estrellita muy pequeña en la frente. Insertese, Somoza.

*Juzgado de 1.ª instancia de la Puebla de Sanabria.*

Por providencia acordada en la causa que estoy instruyendo contra Isabel Tomás, moza soltera, natural de Porto, y Fernando Valero, casado, y vecino de dicho pueblo, ausentes, sobre infanticidio de una criatura que aquella dió á luz del Fernando; tengo mandado oficiar á V. S. como lo ejecuto para que adopte las disposiciones que estime convenientes hasta que se consiga la captura de los reos presuntos, y que sean conducidos á disposicion de este Juzgado, para lo cual acompaño las señas personales de los mismos. Dios guarde á V. S. muchos años. Puebla de Sanabria 5 de Octubre de 1856.—Manuel Grijalva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.

Señas de Fernando Valero.

Edad 56 años, estatura regular, cara larga, barba clara, y tiene una berruga en una de las fosas nasales; viste chaqueta y calzon de pardo y camisa de lienzo bien gordo; todo ello viejo y roto, y calzado de albarcas con trapos viejos.

Id. de Isabel Tomás.

Edad 55 años, estatura corta, cara delgada y tiene un ojo algo cobarde con paños en la cornea; viste chaqueta y saya de pardo y un mandil á la cabeza.

**ANUNCIO OFICIAL.**

*Escuadron de remonta de Aragon.*

Debiendo rematarse en pública subasta el dia 28 del corriente á las doce de su mañana los pastos de las dehesas de Ceginas, Tamarales, Requejo y parte de la de Escorriel, que lleva en arrendamiento este

establecimiento de Remonta, y con objeto de que pueda interesarse en dicha subasta el mayor número de licitadores posible, se inserta este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que pueda llegar con oportunidad á conocimiento de los ganaderos de ella, por ser asi conveniente á los intereses del Estado. Benavente 15 de Octubre de 1856.—Victor Garrigó.—Insertese Somoza.

En este pueblo existen depositados dos cerdos ignorándose quien sea su dueño; lo que se anuncia al público para que el que se crea con derecho á dichos animales se presente á recogerlos trayendo las justificaciones correspondientes. Luelmo 22 de Setiembre de 1856.—El Alcalde, Antonio Pintado.—Insertese Somoza.

Se halla detenido y depositado en este pueblo un buey que fué hallado en primeros del presente, cuyas señas son, pelo negro, lomirrojo, con dos lunares uno en el pescuezo y lado izquierdo y otro en la mano del mismo lado por cima de la rodilla, de edad como unos siete años; quien se conceptue dueño de él se presentará á recogerlo y bonar los gastos que tenga ocasionados. Badillo y Octubre 8 de 1856.—P. A. D. A. El Regidor, Ricardo Fuentes.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la Iglesia parroquial del pueblo de Moldones y con el titulo de nuestra Señora de las Nieves, fundó D. Domingo Dominguez, Presbitero y cura párroco que fué del citado lugar, para que dentro de treinta dias comparezcan en este juzgado, por medio de Promotor autorizado en forma á usar del que les asista en el espediente promovido por Pascual Alonso, vecino de San Blas, solicitando la adjudicacion de dichos bienes como de libre disposicion y pariente mas próximo del fundador, conforme á las disposiciones vigentes; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio. Dado en Alcañices á 26 de Setiembre de 1856.—José de Castro.—Por su mandado, Lucas España.—Insertese, Somoza.

**IMPRESA DEL BOLETIN.**

Calle de Sta. Clara. núm. 45, cuarto bajo.